



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS SEÑORES HEREDEROS DE GILBERTO VELEZ DIAZ, , MARIA DE JESUS DE VELEZ (HEREDERA DE GILBERTO VELEZ), JACKELINE VELEZ DIAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), LUZ STELLA VELEZ DIAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), EDGAR ALFONSO ESTUPIÑAN VILLAREAL (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BARBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES), ALBA HIDALGO CALVACHE (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BARBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00093-00**, (Radicado Fiscalía No. 10331), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados HEREDEROS DE GILBERTO VELEZ DIAZ, JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ, DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA, JORGE IVAN POTILLA PRDOÑEZ, BARBARA CONCEPCION PALACIOS PRDOÑEZ, MARIA DE JESUS DE VELEZ (HERRERA DE GILBERTO VELEZ), JACKELINE VELEZ DIAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), LUZ STELLA VELEZ DIAZ (CESIONARIA DE LA HEREDERA), EDGAR ALFONSO ESTUPIÑAN VILLAREAL (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BARBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES), ALBA HIDALGO CALVACHE (ACREEDOR HIPOTECARIO DE DIEGO LOTERO, BARBARA PALACIOS JORGE PORTILLA, JORGE TORRES).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 05 de diciembre del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

- |          |                      |   |
|----------|----------------------|---|
| <b>1</b> | <b>Clase de Bien</b> | Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 420-52243   |
|          | <b>Ubicación</b>     | Carrera 11 No. 13 -10 Local Comercial   |
|          | <b>Escritura</b>     | No. 437 del 24 de marzo de 1998 de la Notaria 2 de Florencia  |
|          | <b>Propietarios</b>  | GILBERTO VELEZ DIAZ, C.C. 96.350.566  |
| <b>2</b> | <b>Clase de Bien</b> | Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-182039  |
|          | <b>Ubicación</b>     | CALLE 22 LOTE 3, UBICADO EN LA C 22 LO BARRIO BAVARIA EDIFICIO " EL EJIDO" PROPIEDAD HORIZONTAL – SECTOR AVENIDA BOLIVAR - PASTO    |
|          | <b>Escritura</b>     | No. 2804 del 04 de septiembre de 2006 de la Notaria 11 de Bogotá  |
|          | <b>Propietarios</b>  | JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ<br>DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA<br>JORGE IVAN POTILLA ORDOÑEZ<br>BARBARA CONCEPCION PALACIOS ORDOÑEZ |



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas

Teléfono 8850865

[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>3 Clase de Bien Ubicación</b>	Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-210099 EDIFICIO " EL EJIDO" PROPIEDAD HORIZONTAL – SECTOR AVENIDA BOLIVAR – PASTO – ACCESO – CARRERA 6 No. 22- 87 BODEGA COMERCIAL
<b>Escritura</b>	No. 546 del 09 de marzo de 2009 de la Notaria 3 de Pasto
<b>Propietarios</b>	JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA JORGE IVAN POTILLA ORDOÑEZ BARBARA CONCEPCION PALACIOS ORDOÑEZ

La suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000 recibida por los señores JORGE ORLANDO TORRES SANTACRUZ, DIEGO FERNANDO LOTERO ZUÑIGA, JORGE IVAN PORTILLA ORDOÑEZ y BARBARA CONCEPCION PALACIOS ORDOÑEZ como pago del pago del inmueble identificado Matricula Inmobiliaria Matriz 240-182039, en especial, el folio hijo 240-210099 que nació del primero, ubicado en la carrera 6 No. 22 -87 de la ciudad de Pasto.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 24 DE ENERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 30 DE ENERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

